



## RESOLUCION GENERAL N° 1590

### VISTO:

La Resolución General N° 1581/ 2008; y

### CONSIDERANDO:

Que la misma establece dejar sin efecto el Régimen Simplificado para los contribuyentes comunes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley 3565 implementados por Resolución General N° 1556 y su modificatoria N° 1564, debiendo presentar la Declaración Jurada Anual de los Ingresos Brutos totales obtenidos en el ejercicio de la actividad gravada hasta el 31 de diciembre de 2008;

Que resulta necesario definir el formulario a ser utilizado para dar cumplimiento a la obligación descripta;

Que por razones operativas resulta conveniente prorrogar el vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada Anual dispuesto en la Resolución General N° 1581/08;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.) y el Código Tributario Provincial;

Por ello;

### LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL RESUELVE:

**Artículo 1º:** Establécese que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley 3565, encuadrados en el Régimen Simplificado implementado por Resolución General N° 1556 y su modificatoria N° 1564, deberán utilizar el Formulario SI 2203, para dar cierre al Régimen y retornar al Régimen General de presentación de Declaración Jurada Mensual, que se obtendrá a través de la página "web" de esta Administración Tributaria Provincial (<http://www.chaco.gov.ar/atp>) para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución General N° 1581, y comprenderá el período Enero a Diciembre del año 2008.

**Artículo 2º:** Prorróguese el vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada Anual dispuesto en el artículo 3º de la Resolución N° 1581, al 31 de Marzo del 2009.

**Artículo 3º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 23/12/2008**

RAP/DNA  
lvc/vib

Hay tres sellos que dicen: Cr. Viviana Banovach Secretaria Técnica ATP, Cr. Ines Viviana Cáceres jefe de Dpto. Secretaria Técnica ATP, Cr. Ruben Armando Pelozo Sub Administrador a/c ATP.